

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **N.º DE EXPEDIENTE:** ADM 2026 0011 (CONTR/2026/89747).
- **OBJETO:** Servicio de organización de la Gala para la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social, "Premios Andalucía ES", y servicio de catering reservado a empresas de inserción, de acuerdo con la disposición adicional 4ª de la LCSP.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí:
 - Lote 1: Servicios de organización, producción técnica y ejecución del evento "Gala de entrega de la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social".
 - Lote 2: Servicio de restauración / catering.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado.
- **REGULACIÓN ARMONIZADA:** No, de conformidad con el artículo 22.1.c) LCSP.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 34.070,68 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 34.070,68 €
 - Lote 1: 22.929,64 €.
 - Lote 2: 11.141,04 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** 40.000,00 €.
 - Lote 1: 27.744,86 € (21 % IVA).
 - Lote 2: 12.255,14 € (10 % IVA).
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 6 meses, desde la fecha de formalización del contrato.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Año	Partidas Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1400018069 G/72C/22606/00 01	40.000 €

En la tramitación del expediente de contratación del «Servicio de organización de la Gala para la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social, "Premios Andalucía ES", y servicio de



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2026 09:09:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa9Slpg10qJ0MI0RRs9Nd7IsRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



catering reservado a empresas de inserción, de acuerdo con la disposición adicional 4ª de la LCSP» se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2026, se emitió Memoria Justificativa de la Directora General de Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, CEETA), exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 4 de mayo de 2026, suscrito por la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Tercero.- Con fecha 7 de mayo de 2026, la Secretaría General Técnica de la CEETA acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.070,68€).

Cuarto.- Con fecha 11 de mayo de 2026, la Directora General de Comunicación Social de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias informa favorablemente la acción de comunicación propuesta por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Quinto.- Con fecha 20 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica de la CEETA emitió informe AJ-CEETA 2026/56, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Sexto.- Con fecha 11 de junio de 2026, en atención a las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la CEETA, la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social emite nueva Memoria Justificativa y Propuestas de PCAP y de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, ante la importancia de las modificaciones introducidas, se solicita un nuevo informe preceptivo.

Séptimo.- Con fecha 8 de julio de 2026, se emite nuevo informe AJ-CEETA 2026/75 por la Asesoría Jurídica de la CEETA sobre el PCAP remitido.

Octavo.- Supervisado de nuevo el expediente con las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, con fecha 26 de julio de 2026, la Directora General de Trabajo Autónomo emite nueva Memoria Justificativa y propuestas de PCAP y PPT.

Noveno.- El día 31 de julio de 2026, se fiscalizó de conformidad por la Intervención de la CEETA, el documento contable A de autorización del gasto (CONT/2026/121955357) por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

A los antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2026 09:09:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa9Slpg10qJ0MI0RRs9Nd7IsRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y en uso de las atribuciones del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de *«Servicio de organización de la Gala para la V Edición de los Premios de Andalucía a la Economía Social "Premios Andalucía ES" y servicio de catering reservado a empresas de inserción, de acuerdo con la disposición adicional 4ª de la LCSP»* así como el

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2026 09:09:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa9Slpg10qJ0MI0RRs9Nd7IsRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gasto con cargo a la partida presupuestaria anteriormente indicada.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente, que han de regir en el presente contrato.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, según lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19-10-22)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		13/08/2026 09:09:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa9Slpg10qJ0MI0RRs9Nd7IsRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	